



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	El Centro de Comercio del SENA, Regional Antioquia, requiere contratar QUINCE (15) personas para la prestación de servicios personales como instructor para orientar la formación complementaria presencial (Ver el detalle de los objetos a contratar en el Cuadro N° 1)
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	(VER el detalle de la educación y/o formación requerida en el CUADRO N° 2)
EXPERIENCIA RELACIONADA:	(VER el detalle de la experiencia requerida en el CUADRO N° 2)
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Para Catorce (15) Contrato, con un plazo de 10 meses 15 días se fija un valor por la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.950.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.00) y el equivalente por fracción de mes. Los pagos serán realizados al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2021 por valor PESOS M/CTE (\$3.640.000) b) (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.00) cada uno. Y un último pago de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.210.000).</p> <p>Para los Quince (15) Contratos suman un valor de SEISCIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$614.250.000)</p>
PLAZO:	Hasta el <i>17 de diciembre de 2021 sin exceder el calendario de formación de la vigencia 2021</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual es la ciudad de Medellín.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinadora Acadèmica de programas Especiales Eliana Maria Vargas Pèrez- instructora del Centro de Comercio.
ORDENADOR DEL PAGO:	Angela María Valderrama Velez Subdirectora Centro de comercio

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Comercio de la Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales de: QUINCE (15) personas para la prestación de servicios personales como instructor para orientar la formación Complementaria Regular del Centro de Comercio como se se describe:a continuación



CUADRO Nro 1 OBJETOS CONTRACTUALES

#	Ítems PAA	Objeto Contractual	# Ctto	Plazo en meses
1	5_9301_216	Prestar los servicios personales como instructor en el área de comercio y ventas - ventas para impartir formación complementaria del centro de comercio	1	10,5
2	5_9301_215	Prestar los servicios personales como instructor en áreas de logística y gestión de la producción - gestión logística para impartir formación complementaria del centro de comercio	1	10,5
3	5_9301_193	Prestar los servicios personales como instructor en el área de gestión administrativa y financiera - gestión administrativa para impartir programas de formación complementaria para el centro de comercio	1	10,5
4	5_9301_192	Prestar los servicios personales como instructor en el área educativa para orientar la formación complementaria del centro de comercio	1	10,5
5	5_9301_222- 223	Prestar los servicios personales como instructor para el área de matemáticas para impartir formación complementaria del centro de comercio	2	10,5
6	5_9301_211-212-214-214	Prestar los servicios personales como instructor de institucional de la enseñanza de idiomas - idiomas para impartir formación complementaria del centro de comercio	4	10,5
7	5_9301_219	Prestar los servicios personales como instructor en el área de comunicaciones con competencias en marketing digital para impartir formación complementaria del centro de comercio	1	10,5
8	5_9301_220-221	Prestar los servicios personales como instructor en el área de comunicaciones para impartir formación complementaria del centro de comercio	2	10,5
9	5_9301_217	Prestar los servicios personales como instructor en el área de interacción idónea consigo mismo, con los demás, con la naturaleza, con la naturaleza y con la trascendencia, para impartir formación complementaria del centro de comercio	2	10,5
Total			15	

Justificación de la necesidad de la contratación:

A partir del documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022; Pacto por Colombia pacto por la equidad”¹, el cual está basado en la ecuación del bienestar LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD, según el cual el pacto por la Legalidad pretende consolidar el Estado Social de Derecho, a fin de garantizar a todos los colombianos la protección de su vida, honra y bienes, y el imperio de la ley; el pacto por el emprendimiento y la productividad está orientado a la creación de una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos; y el pacto por la equidad es un pacto por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y

¹ Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf>



conectada a mercados, que busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos.

Además de lo anterior, existen un conjunto de pactos transversales que operan como habilitadores y también como conectores y espacios de coordinación, que hacen posible el cumplimiento de la ecuación fundamental para el logro de una mayor equidad de oportunidades para los colombianos.

A continuación, se presentan los pactos estructurales y transversales, sus líneas y sus objetivos, en los cuales el Centro de Comercio aportará desde su quehacer:

El. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Línea: Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos.

- Objetivo: Impulsar una educación superior incluyente y de calidad

Aporte: con los programas de formación que ofrece el Centro de Comercio, en las áreas de Gestión Logística, Gestión de Mercados, Negociación Internacional, Gestión del Talento Humano, Gestión Documental, entre otros.

Línea: Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva

- Objetivo: Mejorar la formación para el trabajo como fuente de conocimientos y habilidades ocupacionales que respondan a las necesidades del mercado.

Aporte: con los programas de formación que ofrece el Centro de Comercio, en las áreas de Gestión Logística, Gestión de Mercados, Negociación Internacional, Gestión del Talento Humano, Gestión Documental, entre otros.

Línea: Juventud Naranja: todos los talentos cuentan para construir país.

- Objetivo: Facilitar el tránsito de los jóvenes de la educación media a la educación superior, técnica y tecnológica, para promover la movilidad social y el cierre de brechas.

Aporte: Oferta de programas de formación en los que los aprendices puedan realizar encadenamiento y continuar con el ciclo propedéutico en los Programas de Formación de las Áreas de Gestión Logística, Gestión de Mercados, Negociación Internacional, Gestión del Talento Humano, Gestión Documental, entre otros.

- Objetivo: Estimular la inclusión productiva de los jóvenes para promover la movilidad social.

Aporte: el Centro de Comercio ofertará programas pertinentes y que propicien la inclusión productiva de los jóvenes vulnerables en zonas de influencia del Centro, y promoverá la creación y fortalecimiento de los proyectos productivos de los aprendices que participan en los diferentes programas ofertados por el Centro.

II. Pacto por el emprendimiento y la productividad economía dinámica, incluyente y sostenible que



potencie todos nuestros talentos.

Línea: Entorno para crecer: Formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.

- Objetivo: Aumentar la formalidad e incentivar un ecosistema de emprendimiento de clase mundial.

Aporte: incentivar a los aprendices a que creen sus proyectos productivos relacionados con los programas de formación ofertados por el Centro.

Línea: Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica que impulse la productividad

- Objetivo: Incentivar la innovación de las empresas

Aporte: Promoviendo una cultura de la innovación a través de la formación impartida a los aprendices que tenga impacto en las empresas al momento de su inserción laboral.

III. Pacto por la legalidad: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia

Línea: Imperio de la ley y convivencia pacífica: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos

- Objetivo: Prevenir la vinculación de los adolescentes y jóvenes en la comisión de delitos con justicia restaurativa, atención integral y resocialización.

Aporte: con los programas de formación que ofrece el Centro de Comercio se contribuye a la atención integral de los jóvenes y, de este modo, a la prevención del delito en esta población.

IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo

Línea: Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático.

- Objetivo: Promover el conocimiento en la comunidad sobre los riesgos de desastres y el cambio climático para tomar mejores decisiones en el territorio.

Aporte: a través del componente en formación medioambiental de los diferentes programas de formación que imparte el Centro de Comercio.

V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro

Líneas: Tecnología e investigación aplicada al desarrollo productivo territorial e Innovación pública para un país moderno.

- Objetivos: Fortalecimiento de una mentalidad y cultura afines a la innovación y construir



condiciones institucionales para impulsar la innovación pública y remover barreras.

Aportes: desde el programa SENNOVA, articular a los aprendices a los semilleros de investigación donde puedan aplicar conocimientos y así aportar al desarrollo productivo del territorio.

VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento

Línea: Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado.

- Objetivos: Mejorar la interacción entre entidades públicas y ciudadanos.

Aporte: El Centro de Comercio continuará promoviendo la interacción con la comunidad y la publicidad de sus procesos a través de las diferentes plataformas digitales.

X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja

Línea: Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios.

- Objetivo: Fortalecer los procesos de formación artística y cultural.

Aporte: A través de las acciones que el Centro de Comercio ejecutará en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz que buscan promover la formación integral de los aprendices.

Línea: Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de las nuevas industrias

- Objetivos: Generar condiciones habilitantes para la inclusión del capital humano en la economía naranja

Aporte: El Centro de Comercio contribuirá a la inclusión de sus aprendices en la economía naranja, a través de los programas de formación que ofrece, en particular, las tecnologías en Gestión Bibliotecaria y Gestión Documental.

XI. Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas

Línea: Colombia atiende a las víctimas.

- Objetivo: Garantizar que los programas sociales del Estado lleguen a las víctimas.

Aporte: El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión de las víctimas y al desarrollo productivo del territorio donde se encuentran.

XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM.



Línea: Política Social Moderna y diferenciada para la Equidad.

- Objetivo. Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento.

Aporte: El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM y al desarrollo productivo del territorio donde se encuentran.

XIII. Pacto por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad

Línea: Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad

- Objetivo: Impulsar la vinculación laboral y el emprendimiento de las personas con discapacidad.

Aporte: El Centro de Comercio desde su oferta educativa contribuye a la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y facilita las condiciones de formación de acuerdo con sus necesidades específicas.

XIV. Pacto por la equidad de las mujeres

Línea: Empoderamiento educativo y económico para la eliminación de brechas en el mercado laboral.

- Objetivo: Fomentar, desde el nivel educativo, estrategias de acceso y permanencia en establecimientos educativos, así como el cierre de brechas en las pruebas estandarizadas para mujeres.

Aporte: El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión y empoderamiento de las mujeres.

Es pertinente destacar que, en torno a la educación, el documento “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad” advierte de su importancia como herramienta “para promover la movilidad social y para la construcción de equidad”, y agrega: “La educación es un elemento constitutivo del desarrollo humano, social y económico y, al mismo tiempo, un instrumento fundamental para la construcción de equidad social, entendida como la igualdad de oportunidades reales de las personas. Es, además, la principal herramienta para superar la pobreza y lograr inclusión social y productiva”. Y dada la misión institucional del SENA, ésta cumple un papel fundamental en relación con estos objetivos.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El aporte del Centro de Comercio a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” antes mencionados, exige que el Centro cuente con los instructores



suficientes e idóneos para impartir formación en los diferentes programas de formación titulada que ofrece, a fin de dar cumplimiento a la misión institucional del SENA y contribuir a la materialización del Plan Nacional de Desarrollo.

Justificación técnica de la necesidad de la contratación.

El Centro de Comercio requiere contratar **QUINCE (15)** personas para la prestación de servicios personales como instructor para orientar la formación Complementaria Regular del Centro, de acuerdo con los objetos contractuales y el número de contratos requeridos para cada objeto contractual indicados en el Cuadro N° 1

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos institucionales y a las metas establecidas para la vigencia 2021 la cual a la fecha se encuentra proyectada en 20.648 cupos para el Centro de Comercio de la Regional Antioquia, a la vez que se aporta al cumplimiento de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior entendida la misma como un *“proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”* (Ley 30, artículo 1°), y teniendo presente que la *“Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado”* (Ley 30, artículo 2). Es así como el SENA aporta al cumplimiento de los fines del Estado y acata la Misión Institucional.

Adicionalmente para dar cumplimiento a las directrices impartidas en el plan de acción para la vigencia **2021** y con el propósito de fortalecer el manejo de la gestión contractual en el Centro de Formación Profesional, por lo que se establece como elemento determinante para el desarrollo de las gestiones a cargo de los Ordenadores del Gasto, contar con el profesional idóneo encargado de orientar la formación Complementaria regular del centro de comercio, acatando la normatividad vigente para la materia.

El Centro de Comercio Sena Regional Antioquia, garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre de 2020

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la *(Dirección u oficina, Centroy/o Regional)*, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada,



conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Ejercer actividades directamente relacionadas con la formación profesional y con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA y procedimiento correspondiente vigente.
2. Disponer de toda su formación para implementar metodologías y procedimientos que permitan la eficacia en el programa.
3. Cumplir con el objeto contractual pactado, en los programas y los lugares que el SENA indique.
4. Impartir formación complementaria conforme con la programación concertada y conforme con el diseño curricular y los lineamientos institucionales.
5. Entregar oportunamente las evidencias de gestión del proceso formativo tales como la concertación de formación con las empresas e instituciones y efectuar el diligenciamiento de los formatos requeridos según lo establecido por el procedimiento de Ejecución de la formación profesional integral vigente.
6. Asesorar y acompañar a las empresas en el proceso de alistamiento para la ejecución de la formación complementaria que asegure el proceso matricula antes del inicio de la formación.
7. Emitir juicios de evaluación en el aplicativo institucional y solicitar la certificación oportunamente conforme con lo establecido por los lineamientos institucionales
8. Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en la formación complementaria.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento que se programen para los aprendices.
10. Contar con la tecnología y el recurso técnico necesario que faciliten la gestión en la prestación del servicio (Manejo de las tics).
11. Verificar registro e inscripción y matrículas de los aprendices de formación complementaria.
12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
13. Realizar todas las actividades de acuerdo con el procedimiento de la formación profesional vigente, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de aprendices y solicitud de certificación de acuerdo con lineamientos.
14. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, reportar novedades e inconsistencias de los diseños curriculares de formación complementaria impartidos.
15. Entregar oportunamente los informes solicitados por el área de supervisión de Contratos.
16. Apoyar los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en caso de ser necesario.
17. Aplicar a los procesos de Certificación de Normas de Competencia en especial a las que apliquen a la función de instructor.
18. Participar, cuando el centro de formación lo requiera, en las actividades de Diseño Curricular según programación de la Dirección de Formación Profesional.
19. El contratista instructor deberá abstenerse de ser aprendiz en las fichas que tiene a cargo como docente.
20. Velar por el orden y el aseo de las instalaciones del Centro de Formación y promover continuamente esta actividad con los aprendices.
21. Participar y apoyar los programas instituciones de tipo ambiental, de salud ocupacional y demás conforme con los lineamientos establecidos institucionalmente y la normatividad vigente.
22. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

CUADRO N° 2: CUADRO CON OBJETOS, PROGRAMAS A ATENDER, NIVEL DE FORMACIÓN DE LOS CONTRATISTAS, MESES DE EXPERIENCIA.

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA				CONTRATO				
		OBLIGACIONES PRINCIPALES	PROGRAMAS A ATENDER	NIVEL DE FORMACIÓN	MESES EXPERIENCIA	NÚMERO DE CONTRATISTAS	JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)
1	5_9301_216 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA DE COMERCIO Y VENTAS - VENTAS PARA IMPARTIR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE COMERCIO	1. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. 2. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico	FORTALECIMIENTO EN MERCADEO Y VENTAS	ALTERNATIVA 1. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN; O PUBLICIDAD Y AFINES; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES. ALTERNATIVA 2. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN; O PUBLICIDAD Y AFINES; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; O NBC	ALTERNATIVA 1. TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA GESTIÓN DE MERCADOS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE	1	En el Centro de Comercio, se necesita de estos contratos para cumplir con la ejecución de la meta asignada al programa de formación complementaria, la cual a la fecha se encuentra establecida para la vigencia 2021 la meta en cupos 18000 cupos aproximadamente	10,5	3.900.000	40.950.000



		<p>co adapatad o. 3. Orientar los procesos de aprendiz aje según las necesida des detectad as en los procesos de evaluació n, metodolo gías de aprendiz aje y programa s curricular es vigentes.</p>		<p>(12) MESES DE EXPERIENCI A RELACIONA DA CON EL EJERCICIO DE LA GESTIÓN DE MERCADOS</p>					
			<p>TÉCNICAS DE VENTAS</p>	<p>Profesional en Mercadeo, economistas, administradores de empresas y ciencias afines.</p>	<p>18 meses en actividades relacionada s con las ventas de productos y servicios. 6 meses de experiencia docente</p>				



			<p>GESTION DE MERCADO, COMERCIALIZACION Y VENTAS - BASADO EN EL MODELO CANVAS</p>	<p>Profesional en administración de empresas, en negocios internacionales, en</p>	<p>Dos años de experiencia de los cuales, dieciocho (18) meses estén</p>					
			<p>MERCADEO Y VENTAS</p>	<p>Profesional en Gestión Industrial, Ingeniero Industrial</p>	<p>Mínimo 2 años en el área de recurso humano, comercial y servicio al cliente. 6 meses de experiencia docente</p>					
			<p>CONCEPTUALIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE UN PLAN DE MERCADEO</p>	<p>Formado En Titulación Profesional En Áreas De Administración Economía y Mercadeo.</p>	<p>experiencia relacionada con el sector productivo no menor de 2 años y 6 meses de Docencia</p>					



2	5_9301_21 5 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN ÁREAS DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN - GESTIÓN LOGÍSTICA PARA IMPARTIR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE COMERCIO	1. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación.	ALMACENAMIENTO Y PREPARACIÓN DE LAS MERCANCÍAS	Profesional Universitario en el área logística, ingeniero Industrial y administrador de empresas	Dos años de experiencia de los cuales, 18 meses relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación. 6 meses de experiencia docente	1	En el Centro de Comercio, se necesita de estos contratos para cumplir con la ejecución de la meta asignada al programa de formación complementaria, la cual a la fecha se encuentra establecida para la vigencia 2021 la meta en cupos 18000 cupos aproximadamente	10,5	3.900.000	40.950.000
		2. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.			Dos años de experiencia de los cuales, 18 meses relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación. 6 meses de experiencia docente					
		3. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje	RECIBO Y DESPACHO DE MERCANCÍAS	Profesional Universitario en el área logística, ingeniero Industrial y administrador de empresas						



		aje y programas curriculares vigentes.	APLICACION METODOLOGIAS PARA EL CONTROL EN INVENTARIOS	El programa requiere de un instructores profesionales técnicos y/o, Tecnólogo formados en alguna de las siguientes áreas: Alternativa 1. Administrador de empresas, Contador público, Ingeniero industrial titulado, Tecnólogo en gestión empresarial	Alternativa 1. Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses, Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (12) meses, 6 meses de experiencia docente					
3	5_9301_193 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA IMPARTIR PROGRAMAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL CENTRO DE COMERCIO	1. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. 2. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje evaluación según	PLANEACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	TECNOLOGO EN PRODUCCIÓN O INGENIERO DE PRODUCCIÓN	ALTERNATIVA 1: EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON EL SECTOR PRODUCTIVO EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA NO MENOR A UN AÑO Y EXPERIENCIA EN FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Y/O ACADÉMICO NO MENOR A	1	En el Centro de Comercio, se necesita de estos contratos para cumplir con la ejecución de la meta asignada al programa de formación complementaria, la cual a la fecha se encuentra establecida para la vigencia 2021 la meta en cupos 18000	10,5	3.900.000	40.950.000
			APROPIAR HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SEGUN EL MODELO INTEGRAL DE PRODUCTIVIDAD	PROFESIONAL EN: INGENIERÍA INDUSTRIAL, PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, DISEÑO INDUSTRIAL						



		<p>el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.</p> <p>3. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.</p>	<p>APLICACION DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS CON MICROSOFT EXCEL EN EL ENTORNO LABORAL</p>	<p>ALTERNATIVA 1: FORMACIÓN PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVA, ECONÓMICAS O AFINES, INGENIERÍA FINANCIERA O INGENIERÍA INDUSTRIAL O AFINES.</p> <p>ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y/O ESPECIALIZACIÓN TÉCNICO O</p>	UN AÑO.		cupos aproximadamente			
--	--	---	--	---	---------	--	-----------------------	--	--	--



4	5_9301_19 2 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA EDUCATIVA PARA ORIENTAR LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE COMERCIO	1. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación.	MANEJO BASICO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL	TÍTULO DE TECNÓLOGO O CUATRO (4) AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD OBJETO DE FORMACIÓN.	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	1	En el Centro de Comercio, se necesita de estos contratos para cumplir con la ejecución de la meta asignada al programa de formación complementaria, la cual a la fecha se encuentra establecida para la vigencia 2021 la meta en cupos 18000 cupos aproximadamente	10,5	3.900.000	40.950.000		
		2. Selección de estrategias de enseñanza - aprendizaje evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.									APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS BÁSICAS DE LA HOJA DE CALCULO MICROSOFT EXCEL	TECNICO O TECNOLOGO O INGENIERO DE SISTEMAS
		3. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.									INFORMATICA: MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET	INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN BASE DATOAS



5	5_9301_223 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR PARA EL ÁREA DE MATEMÁTICAS PARA IMPARTIR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE COMERCIO	<p>1. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación.</p> <p>2. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.</p> <p>3. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.</p>	ANALITICA DE DATOS MEDIANTE HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES	<p>EL PROGRAMA REQUIERE DE UN INSTRUCTOR CON TÍTULO PROFESIONAL CON CONOCIMIENTOS EN ESTADÍSTICA Y MANEJO DE HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES, MANEJO DE ANALÍTICA Y MODELADO DE DATOS</p>	<p>DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL: DE LOS CUALES SEIS (6) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DEL OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA</p>	2	En el Centro de Comercio, se necesita de estos contratos para cumplir con la ejecución de la meta asignada al programa de formación complementaria, la cual a la fecha se encuentra establecida para la vigencia 2021 la meta en cupos 18000 cupos aproximadamente	10,5	3.900.000	81.900.000
		<p>FORTALECIMIENTO EN RAZONAMIENTO CUANTITATIVO PARA ARTICULACION CON LA MEDIA</p>	<p>REQUISITOS ACADÉMICOS : PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA COMPETENCIA SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES ASOCIADOS A PERFILES ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJES ESPECÍFICOS, ASÍ: OPCION 1 LICENCIADO EN MATEMÁTICAS O LICENCIADO EN FÍSICA. OPCION 2 LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS. OPCION 3 PROFESIONALES EN LAS ÁREAS DE INGENIERÍA,</p>	<p>TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES EN PROCESOS DE FORMACIÓN O ACTIVIDADES LABORALES EN DOCENCIA.</p>						



				MATEMÁTICAS O FÍSICA, CON FORMACIÓN					
			FORTALECIMIENTO EN RAZONAMIENTO CUANTITATIVO PARA ARTICULACION CON LA MEDIA	<p>Para el desarrollo integral de esta competencia se requiere la participación De profesionales asociados a perfiles académicos relacionados con los Resultados de aprendizajes específicos, así:</p> <p>Opción 1 Licenciado en matemáticas o licenciado en física. Opción 2 Licenciado en educación básica con énfasis en matemáticas. Opción 3 Profesionales en las áreas de ingeniería, matemáticas o físicas, con formación</p>	<p>Tener experiencia mínima de 12 meses en procesos de formación o actividades laborales en docencia, con población básica secundaria y/o media vocacional en el área específica.</p>				



			EDUCACION ECONOMICA Y FINANCIERA PARA LA FORMACION BASICA	Opción 1 Administración de empresas, ingenierías, ciencias sociales, ciencias, Económicas y/o afines con formación pedagógica. Preferiblemente con especialización y/o actualizaciones en: finanzas, Comercial o afines. Opción 2 Licenciado en matemáticas o licenciado en física. Licenciado en educación básica con énfasis en matemáticas. Preferiblemente con especialización y/o actualizaciones en: finanzas, Comercial o afines.	Doce (12) meses de experiencia laboral relacionados con el área objeto de la formación y seis (6) meses mínimo de experiencia docente.					
6	5_9301_21 1 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS - IDIOMAS PARA IMPARTIR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE COMERCIO	1. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. 2. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico	COMUNICACION EN INGLES A1.1/ PRINCIPIANTE, COMUNICACION EN INGLES A1.2 / PRINCIPIANTE	Opción 1 : Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento con nivel de lengua Certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las habilidades de dominio de la lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Opción 2 : Título profesional Tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento con nivel de lengua Certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las habilidades de dominio de la lengua (Comprensión oral, Comprensión	Opción 1: 24 meses de experiencia en la instrucción docente de la lengua extranjera a impartir. Opción 2 : 30 meses de experiencia en la instrucción docente de la lengua extranjera a impartir.	4	En el Centro de Comercio, se necesita de estos contratos para cumplir con la ejecución de la meta asignada al programa de formación complementaria, la cual a la fecha se encuentra establecida para la vigencia 2021 la meta en cupos 18000 cupos aproximadamente	10,5	3.900.000	163.800.000



		co adapatad o. 3. Orientar los procesos de aprendiz aje según las necesida des detectad as en los procesos de evaluació n, metodolo gías de aprendiz aje y programa s curricular es vigentes.		escrita, Producción oral, Producción escrita). Circular 3 -2018-000200 de 5 de Diciembre de 2018 y Circular 3- 2018-000197 de 2018						
7	5_9301_21 9 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES CON COMPETENCIAS EN MARKETING DIGITAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE COMERCIO	1. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. 2. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico	MARKETING DIGITAL	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES. ESTAS PROFESIONES DEBEN ESTAR ASOCIADAS A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN QUE IMPARTIRÁ EN SU DESEMPEÑO Y SE CITAN LOS TÍTULOS OBTENIDOS, NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO: COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES, ECONOMÍA, INGENIERÍA	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA	1	En el Centro de Comercio, se necesita de estos contratos para cumplir con la ejecución de la meta asignada al programa de formación complementaria , la cual a la fecha se encuentra establecida para la vigencia 2021 la meta en cupos 18000 cupos aproximadamente	10,5	3.900. 000	40.950. 000



		co adopatad o. 3. Orientar los procesos de aprendiz aje según las necesida des detectad as en los procesos de evaluació n, metodolo gías de aprendiz aje y programa s curricular es vigentes.		INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE MERCADOS, ADMINISTRACIÓN						
8	220-221 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALE S COMO INSTRUCTO R EN EL ÁREA DE COMUNICA CIONES PARA IMPARTIR FORMACIÓ N	1. Reportar la informaci ón académic a y adminstr ativa requerida dentro del proceso de formació	REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ORGANIZACIONALE S	Formación profesional en áreas de comunicación social, licenciado en lingüística; licenciando en español y literatura o Tecnólogo en Gestión Administrativa	Experiencia laboral relacionada con el sector productivo, en el área administrati va, no menor a un año.	2	En el Centro de Comercio, se necesita de estos contratos para cumplir con la ejecución de la meta asignada al programa de formación	10,5	3.900. 000	81.900. 000



	COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE COMERCIO	n. 2. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 3. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.	FORTALECIMIENTO EN LECTURA CRITICA PARA ARTICULACION CON LA MEDIA	OPCION 1 Licenciado en Educación, Licenciado en educación especialidad español o literatura, Licenciado en Educación Básica con énfasis en humanidades – Lengua Castellana, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Español e Inglés. OPCION 2 Comunicador Social, Periodista o Profesionales en áreas afines con formación pedagógica.	Tener experiencia mínima de 12 meses en procesos de formación o actividades laborales en docencia, con población básica secundaria y/o media vocacional en el área específica.		complementaria , la cual a la fecha se encuentra establecida para la vigencia 2021 la meta en cupos 18000 cupos aproximadamente			
9	5_9301_217 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA DE INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO,	1. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso	TRABAJO EN EQUIPO Y COMUNICACIÓN ASERTIVA	Formación profesional en Recursos Humanos, clima organizacional y técnicas de comunicación.	Tener experiencia en 2 años de Administración y gestión del talento humano.6 meses de experiencia docente	2	En el Centro de Comercio, se necesita de estos contratos para cumplir con la ejecución de la meta asignada al programa	10,5	3.900.000	81.900.000



<p>CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA, PARA IMPARTIR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE COMERCIO</p>	<p>de formación. 2. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 3. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.</p>	<p>FOMENTAR LAS RELACIONES INTERPERSONALES EN EQUIPOS DE TRABAJO DE ALTO RENDIMIENTOS</p>	<p>Profesionales en las áreas de humanidades y sociales.</p>	<p>Un año de experiencia relacionada con el sector productivo.</p>	<p>de formación complementaria, la cual a la fecha se encuentra establecida para la vigencia 2021 la meta en cupos 18000 cupos aproximadamente</p>				
		<p>TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN ORAL</p>	<p>Tecnólogo o profesional que tenga competencias humanísticas y Formación en Ciencias humanas</p>	<p>Un año de experiencia en procesos de formación o actividades laborales</p>					
		<p>MANEJO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS</p>	<p>Profesional Psicología, trabajo social y administración de empresas</p>	<p>6 meses de experiencia docente</p>					
		<p>PROYECTO DE VIDA</p>	<p>Psicología con competencias humanísticas y formación en ciencias humanas</p>	<p>6 meses de experiencia docente y un año en formación relacionada</p>					
					15	0			614.250.000



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual es la ciudad de Medellín y su área metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para Catorce (15) Contrato, con un plazo de **10 meses 15 días** se fija un valor por la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.950.000)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.00)** y el equivalente por fracción de mes. Los pagos serán realizados al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2021 por valor **PESOS M/CTE (\$3.640.000)** b) (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2021, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.00)** cada uno. Y un último pago de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.210.000)**.

Para los Quince (15) Contratos suman un valor de **SEISCIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$614.250.000)**

Lo anterior amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 1521 de fecha 15 de enero de 2021**.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se



mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinadora Académica de programas Especiales Eliana Maria Vargas Pèrez- instructora del Centro de Comercio.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirectora de Centro de comercio designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el el área de contratación del Centro de Comercio validará y revisará la documentación que presente por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificará el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Medellín a los 21 del enero de 2021

Angela María Valderrama Vèlez
Subdirectora
Centro Comercio

Proyectó: Alfredo Manuel Vásquez – Profesional Área de Contratación Centro de Comercio